



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## Resolución de Comisión Organizadora

N° 062-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 07 de abril de 2021

### VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de abril de 2021; MEMORANDO N° 329-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 06 de abril del 2021 emitido por Presidencia; OFICIO N° 059-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 05 de abril de 2021 emitido por la Vicepresidencia Académica; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es Autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que: "El Concejo Universitario en el presente caso el Concejo de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene como uno de sus funciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas Unidades Académicas concernidas", concordante con el literal g) del Artículo 31° del estatuto Universitario de la UNISCJSA;

Que, la Norma Técnica "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora es: **literal a)** conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan; **literal e)** emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal g)** otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones; **literal h)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 045-2021-CO/UNISCJSA de fecha 16/03/2021, se aprobó las Plazas, Bases, Tabla de clasificación de las Clases Magistrales, Tabla

*Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín*

*RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750*

*Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)*



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



de Evaluación y el Cronograma del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios N° 001- 2021-UNISCJSA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el año académico 2021 - I;

Que, mediante OFICIO N° 059.2021-VPA/UNISCJSA de fecha 05/04/2021, el Vicepresidente Académico de la UNISCJSA remite el cuadro modificado de las Plazas del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios N° 001-2021-UNISCJSA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el año académico 2021 - I, a fin de que sea evaluado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 83° de la Ley Universitaria - Ley 30220, señala que: "la admisión a la carrera docente se hace con concurso público de méritos". Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad". Concordante con el Artículo 78° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, en el numeral 8.3 del Artículo 80° de la Ley Universitaria - Ley 30220, establece que los docentes contratados son aquellos que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato;

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en la Sesión Extraordinario de fecha 06/04/2021, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el cuadro modificado de las Plazas del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios N° 001-2021-UNISCJSA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el año académico 2021 - I;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 06/04/2021;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **CUADRO MODIFICADO DE LAS PLAZAS** del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios N° 001-2021-UNISCJSA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el año académico 2021 - I; conforme al expedientillo que consta de Cinco (05) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica las acciones para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Administrativas y Académicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)